

GÉNEROS Y ESTILOS DE OPINIÓN 2008-2009

<http://www.auladigital.net/SanPabloCEU/>

LUISN

Per3

22.9.08, 1

1. El periodismo como actividad específica y profesional producto de una evolución de la división del trabajo y de la tecnología aplicada a la comunicación.

Vocación e ilusión. Presuposición del profesor.

2. Periodismo y comunicación:

La creación de un espacio público común o socialmente compartido por los medios de comunicación social.

Hay un aspecto que distingue las empresas y el negocio periodísticos de las demás empresas y negocios. Se trata de que lo periodístico es también publicístico y, posiblemente este rasgo sea tan importante como el periodístico -a pesar de que esta palabra, “periodístico”, ha desplazado a la otra- para designar esa actividad.

Periodístico alude a que la publicación se realiza en intervalos periódicos, hasta llegar a ser *diarios* o *semanales* (*semanarios*).

Publicístico alude a que la publicación tiene un destinatario público, se dirige a todos en general y no a un particular. *Publicista* es el que escribe para el público.

La contribución de la empresa periodística a la creación de un *espacio público permanente* de debate para la discusión en común de los asuntos públicos o que han de ser decididos de común acuerdo o sea democráticamente. Sin medios de comunicación periodísticos este “espacio público” de naturaleza virtual no sería apreciable.

El debate democrático consiste en que las decisiones social y políticamente relevantes han de adoptarse por todos los que resultan concernidas por ellas. Pero no sería posible el debate si no hubiera un espacio público de debate, un espacio en que los participantes estuvieran en igualdad de oportunidades para tener la información relativa a las cosas que han de discutirse. Los medios periodísticos informativos son los cauces que transmiten la información y crean las imprescindibles condiciones para que todos los participantes puedan disponer de las mismas oportunidades de conocimiento y de participación.

Si se tiene en cuenta además que la aspiración de un sistema de democracia directa ha sido sustituida por la realidad del gobierno representativo, se comprende que este escenario del espacio público político ha de ser fluido y constante. Eso se consigue gracias, y solo gracias, a los medios periodísticos.

Así, pues, la empresa de comunicación se distingue de las demás empresas en que contribuye decisivamente a la creación de un *espacio público permanente de comunicación*, en el que resulta confuso apreciar con claridad *el entorno público específico de información y comunicación política*. La delimitación de ese entorno dentro de ese espacio constituye realmente el aspecto singular de la actividad editorial periodística. No sería posible el debate de lo público si no existiera un espacio público donde debatir. Y eso es un efecto de los medios periodísticos.

Insisto deliberadamente en el uso de la expresión “periodístico” con el fin de distinguir lo periodístico de lo comunicativo. La progresiva transformación del negocio periodístico en negocio comunicativo y la paulatina transformación de la empresa publicística en empresa multimedia, modifica cualitativamente el panorama de la distinción. La empresa comunicativa dirigida al entretenimiento y no a suministrar información de carácter público extiende el espacio público a aspectos y temas que no tienen que ver con los normativamente destinados a ser objeto de debate democrático..

Hay aquí, como consecuencia, dos conceptos de lo *público* que se interfieren y comunican. Un concepto *normativo* de lo público, respecto del cual la información y la opinión periodística tienen su función peculiar (el entorno), y otro, *efectivo*, el espacio público de comunicación, al que los medios contribuyen ofreciendo un contenido que, en principio, debería satisfacer las necesidades normativamente exigidas para la realización de la discusión y del debate público, pero que, en la práctica, es efectivamente más amplio, pues los medios de comunicación responden a lo que los destinatarios desean conocer como público: el interés efectivo del público o de las audiencias¹. La institución reguladora del contenido temático del espacio público de comunicación es el mercado comunicativo, y el mercado no se orienta por criterios normativamente predefinidos como “público”, sino por los que los consumidores, expuestos a toda suerte de estímulos efectivamente requieren.

Ser participante en un mercado de comunicación es ser *consumidor* algo distinto de ser participante en un colegio de decisiones políticas, es decir, de ser *ciudadano*. La función de ciudadano y la de consumidor son prácticamente coextensivas en una sociedad abierta: en principio, todo ciudadano es consumidor y viceversa; no son, sin embargo, cointensivas: las cualidades que se requieren para ser ciudadano no son las mismas que las que bastan para ser consumidor. Dicho de otra manera, el concepto de ciudadano incluye un componente normativo. Tiene sentido decir de una persona que es un buen o un mal ciudadano. El ciudadano ha de contribuir y participar en la organización de la sociedad en un sentido en el que el consumidor ni contribuye ni participa. El ciudadano se mueve por preocupaciones comunes y decisiones compartidas y se define por su contribución, por mínima que sea, o su participación activa en lo que algunos denominan “el bien común” (o bien de la comunidad como conjunto normativo cuya preservación requiere una conducta personal moralmente responsable), y otros llaman “el bien general” (o convivencia pacífica entre los beneficiarios de un conjunto de instituciones administradas por los representantes de la mayoría electoral). El

¹ Hace tiempo distinguí entre “interés público” e “interés del público”, conceptos simétricos de la distinción entre “espacio público de comunicación” y “entorno público”. Cfr. NÚÑEZ LADEVEZE, L. *Manual para periodismo*. Barcelona, Ariel, 1991. ISBN 84-344-1257-8

concepto de consumidor, por el contrario, no tiene componente normativo: para ser consumidor basta con intervenir en un mercado para satisfacer necesidades individuales o privadas.

En la sociedad abierta y de libre mercado todo ciudadano es consumidor y todo consumidor es ciudadano. La libertad política y social consiste en ser a la vez una cosa y la otra, pero lo que se exige en cada caso como contribución del individuo es muy diferente. Por no captar estos matices diferenciales se profesan y escriben muchas tonterías.

Hay quienes reprochan a los consumidores que lo sean, cuando todos lo somos. Muchos de los que se lamentan de que el mercado sea un regulador de necesidades individuales, privadas o subjetivas, predicán la libertad individual y la norma subjetiva como criterio principal de conducta lo que inevitablemente implica convertir a la norma moral en una más de las mercancías del mercado. Las decisiones para las que se requiere el concurso del ciudadano son políticas, es decir, no se encaminan a satisfacer necesidades individuales, sino colectivas. Son conjeturas hipotéticas, pues dependen de programas que pueden o no realizarse en todo o en parte. Su posible utilidad no se puede comprobar de modo inmediato o patente, sino mediato y apreciativo: no son bienes o valores directamente vinculados a la propia voluntad o al interés particular... Por el contrario, las necesidades del consumidor son inmediatas, individualizadas, concretas, directas y se satisfacen en las transacciones del mercado mediante el intercambio de bienes o servicios concretos, definidos y calculables por su valor de cambio, es decir, bajo un precio.

Estas diferencias descriptivas, permiten caracterizar el *entorno* del contenido normativo de lo público. Normativamente, lo público es el conjunto de asuntos *que han de ser* discutidos y decididos entre todos (los ciudadanos) y, por ello, públicamente. Por otro, el *espacio público*, es el entorno mediático al que es posible acceder de modo permanente y del que se participa en común. En la práctica solo se accede de modo permanente y en común a los asuntos y los temas efectivamente puestos por los medios de comunicación en su agenda temática (se suele decir que “lo que no está en los medios no existe”). De la interacción de estos dos aspectos se produce lo efectivamente público: lo que de hecho los medios ponen en común en el espacio público adaptándose a los intereses y expectativas de los deseos de los ciudadanos que, a la vez, son consumidores.

Hay dos tipos principales de intereses y deseos, los que efectivamente interesan al consumidor social y los que, según las propias reglas, están destinados a discutirse democráticamente porque hay que regular la convivencia en sociedad. Son temáticamente muy diferentes uno de otro. La causa de la diferencia procede de que la idea de “democracia” es normativa: se trataba de crear un espacio público de debate sobre los asuntos normativamente públicos². El principio normativo es que las reglas que obligan a todos deben adoptarse *entre* (no *por*) todos o decidirse por cada uno en común (individualismo colectivo). Es a eso a lo que se llamó democracia. Después se sustituyó la

² En esta diferencia se basa la distinción ya antigua entre “Interés público” e “interés del público”. Cfr. NÚÑEZ LADEVEZE, L *Manual para periodismo*. Barcelona, Ariel, 1991. ISBN 84-344-1257-8.

idea “pura” de democracia por la de “gobierno representativo”³. Se trata de un espacio público normativo cuyo objeto temático es la autorregulación de la sociedad.

La idea de disponer de ese “espacio público normativo” o entorno no fue indiferente a la invención de medios que pudieron crear un “espacio público permanente efectivo”. En su origen, la imprenta fue el instrumento impulsor de esa nueva realidad social. Para hacer posible el entorno, es decir, ese “espacio público” normativo, se promulgaron como derechos fundamentales los de pensamiento –sobre su cuerpo y su mente el individuo es soberano, todo el mundo es libre de opinar como quiera- y de decidir sobre lo que es suyo empezando por su cuerpo-; el de asociación –todo el mundo es libre de asociarse con otro para emprender los fines que conjuntamente se propongan alcanzar-; el de información – todo el mundo es libre de transmitir y recibir la información que requiera.

A través del “espacio público permanente” se vinculó la noción de *opinión pública* con la de *opinión pública en el espacio público*. Son cosas distintas, la opinión pública es un estado común pero cuyas fuentes de alimentación no son constantes. Se entendía por tal dos cosas principales: el concepto o la imagen que el pueblo tenía de una persona y, en especial, del príncipe. Se decía que el príncipe no podía gobernar contra la opinión pública por lo que debía procurar satisfacerla y controlarla.⁴

“invitar a las mentes despiertas a seguir avanzando en el sentido de contribuir cada uno en la medida de sus inclinaciones y aptitudes, con las observaciones realizadas y, en cualquier caso, comunicando a la *opinión pública* sus descubrimientos (Descartes. *Discurso del método*)

Lo que interesa de este párrafo es que la “opinión pública” pasa a ser tribunal e interlocutor, no se trata de comunicar a la autoridad civil o religiosa... sino directamente a la opinión... En ese mismo sentido, Stuart Mill, Tocqueville y tantos otros, se ferien a la opinión pública, especialmente cuando se quejan de la llamada “dictadura” de la opinión pública.

Pero esto es distinto de alimentar un espacio público de discusión permanente para discutir en común. Este concepto de “opinión pública” es de naturaleza normativa y responde a la condición de a democracia como sistema de gobierno regido por la opinión de la mayoría.

Cuando se habla actualmente de opinión pública se tiene en cuenta que existe un espacio público permanente y que hay temas de decisión en común sobre los que puede haber un juicio que puede ser unánimemente compartido, mayoritario, fraccionado o minoritario.

La espectacularización del espacio público: Diferencias entre espacio público de entretenimiento y espectáculo y espacio público periodístico de información y opinión.

Entendemos por “comunicación colectiva” el conjunto de actividades de carácter comercial y profesional, difundidas por un medio de comunicación social, que tienen por destinatario a una audiencia o a un público indeterminado, anónimo y socialmente numeroso. Se excluyen, pues,

³ La literatura es amplia. El clásico más interesante tal vez sea MILL, Stuart. *Ensayo sobre el gobierno representativo*.

⁴ Cfr. MAQUIAVELO, N.

los tipos de comunicación directa con un público numeroso e indeterminado, como ocurre en los espectáculos deportivos o musicales o en los entretenimientos colectivos dirigidos a un destinatario también anónimo y amplio, aunque no a través de profesionales de la mediación.⁵

Entendemos por “información de actualidad”, una especie englobada en el género de “comunicación colectiva” cuya diferencia específica se basa en que su objeto propio es el tratamiento periodístico de la información⁶. Como actividad mediada dirigida a un destinatario colectivo y anónimo es similar a las distintas especies de “comunicación colectiva”, pero la tarea profesional del comunicador es específicamente periodística. En la sociedad actual, tan empapada por la industria audiovisual y ahora por Internet, hay quienes son propensos a confundir ambos tipos de actividad, pero la repercusión social y la trascendencia práctica en las sociedades democráticas de la actividad periodística, que cae directamente bajo las figuras de la “libertad de opinión” y de “el derecho a obtener una información veraz”, exige que los conceptos se separen nítidamente, al menos, desde un punto de vista teórico.⁷

La información periodística era originariamente el género que ahora se ha convertido en especie⁸. El género de actividades es la comunicación, la cual no es de naturaleza *periodística* o informativa sino que su finalidad es procurar de entretenimiento, no de información a la audiencia. Son, pues, cosas distintas. La libertad y el derecho de la información se refieren a lo segundo, no a lo primero. Tampoco la libertad de opinión está relacionada de modo directo con la comunicación, solo indirectamente. La libertad de opinión se refiere a opinión de ideas, al pensamiento, no a la burla, al juego, a la comicidad, etc. Puede estar más emparentada con la libertad de creación artística, pero eso es otra cosa.

La diferencia entre empresa comunicativa y empresa estrictamente periodística se manifiesta en la práctica en que, en la primera, el contenido periodístico es uno más de los servicios de la empresa y generalmente tiene un valor secundario y de prestigio social, mientras que en la empresa informativa lo periodístico es la razón de ser de la empresa. Esta diferencia genérica tiene una manifestación práctica. La empresa de comunicación no tiene línea editorial expresa y prescinde del editorial como género de expresión de la opinión de la empresa, al que solo recurre excepcionalmente. Mientras, al contrario, para la empresa periodística propiamente dicha, el editorial es un género muy cuidado y al que se le da un rango.

Como toda empresa en una sociedad de libre mercado, la editorial de prensa (ahora paulatinamente convertida en editorial “multimedia”) se propone satisfacer un servicio socialmente reclamado a cambio de un precio. Es, por tanto y ante todo, un negocio, uno más

⁵ NÚÑEZ LADEVEZE, L. “Para un tratamiento autónomo de la noción y funciones del medios de comunicación” en *Revista Española de Investigaciones sociológicas.*, 1983, (22), 101-119.

⁷ Cfr. NÚÑEZ LADEVÉZE, L. (2007): “El contexto social de la empresa periodística en una sociedad libre”, en *Contexto*. N° 1. ULL: 31-49. ISSN: 1888.0924.

⁸ Sobre la evolución de la actividad periodística Cfr. NÚÑEZ LADEVEZE, L. “La evolución de la profesión periodística” en *Signo y pensamiento* Colombia. Universidad javeriana, 1997 (a): 94-103. I.S.S.N. 0213-084X.

entre las distintas variantes de la *industria cultural*⁹. También el fin genérico de la empresa periodística es el de todo negocio con ánimo de lucro. Pero, lo natural en este como en casi todo negocio, es que haya una cierta profesionalización vocacional en el empresario. Que no siempre ocurra así no significa que no sea lo aconsejable y más habitual que su contrario¹⁰.

A veces se discute, sin embargo, si, además de un negocio, la empresa de comunicación, y con más motivo la *periodística* o específicamente informativa, contiene algún ingrediente añadido que la distinga de las demás o la haga más relevante cultural o socialmente.

A mi entender, la empresa multimedia considerada como negocio comunicativo, no contiene ningún ingrediente que lo convierta en un negocio diferente del resto, ni más creativo, ni más original, ni más relevante. Por supuesto que se especifica por su materia, pero eso ocurre con todo negocio. Pero no es un negocio de especial calidad por tratarse de una empresa editorial, pues ahí otros muchos tipos de empresas que son editoriales y negocian con contenidos culturales como las editoras de libros, las productoras musicales, las compañías teatrales, las productoras cinematográficas y las distintas variantes de empresa comunicativas. En el género, pues, no hay indicio alguno de cuya consideración se desprenda que la empresa periodística merezca un tratamiento especial o aparte del resto de *industrias culturales y creativas*.

Puede argüirse, como rasgo diferencial, que la empresa de comunicación periodística es una empresa específicamente intelectual, cosa que no ocurre con la genéricamente comunicativa y que su interés principal puede y suele ser *ideológico*. Pero incluso ese rasgo nos es fácilmente aplicable sin establecer restricciones de uso. Resulta muy dudoso que se pueda aplicar a los diarios gratuitos, a los deportivos o a la denominada “prensa del corazón”. Sin embargo, no sería problemático aplicarlo a los llamados “periódicos de referencia” o “de interés general”. En todo caso, en una sociedad de libre mercado, ni siquiera ese aspecto puede ser considerado como un elemento especialmente dignificante. Lo importante en la sociedad de mercado es que todos los productos se comercializan y adquieren un precio de mercado, es decir, un valor de reconocimiento social derivado del conjunto de apreciaciones subjetivas.

⁹ La expresión “industria cultural” que tenía en su origen un sentido más bien despectivo, procede de tres fuentes analíticas principales: del funcionalismo norteamericano; de la crítica cultural de la escuela de Francfort y de la corriente analítica de “estudios culturales” inglesa ligada principalmente a los ensayo de Raymond Williams. Puede añadirse también el tratamiento culturalista de la semiología de inspiración francesa, ligada principalmente a Roland Barthes.

¹⁰ Aunque el prejuicio esté muy extendido, y se generalice afirmando sin pruebas que en la llamada “lógica del mercado “mercado”¹⁰ solo se busca el beneficio, incluso tratándose de grandes empresas, lo normal es que cada cual obtenga beneficios con lo que sabe y le gusta hacer. Igual que a Christian Dior o a Versace, la alta costura, a Ford le gustaba hacer automóviles, a los Botín el negocio bancario, a Bill Gates procesadores de textos, a Spielberg productos cinematográficas, y al conde de Godó, los Luca de Tena o a Margareth Graham, periódicos. Esta profesionalización vocacional no es, pues, un rasgo distintivo de los empresarios periodísticos, sino una actitud altamente recomendable para cualquier tipo de negocio que se emprenda.

De cómo Internet, las nuevas pantallas y móviles modifican la situación. La Princesa de Asturias

a. Debate de ideas: su origen en la libertad religiosa, su sentido: tolerancia y libertad.

1. En su origen esa libertad de expresión se identifica con o se concreta principalmente como libertad de imprenta para la disidencia religiosa. Este es, al menos, el aspecto más conflictivo. Lo que se escribe, difunde y piensa expresa la identidad religiosa de quien se manifiesta. La propuesta de que la interpretación de los textos sagrados ha de ser libre contiene potencialmente un germen de descomposición del orden espiritual preestablecido. El reconocimiento del derecho a la libertad religiosa tiene sentido a partir de que el "libre examen" de los textos rompe con la unidad de interpretación. Se produce entonces la fractura de la identidad religiosa socialmente compartida en que se cimentaba la estabilidad social precedente. En este sentido puede decirse que mientras no hubo diferencias religiosas ni doctrinales no fue necesario reconocer socialmente un "derecho a opinar" o a manifestar discrepancias. Me refiero a discrepancias socialmente identitarias. Las diferencias de opiniones se vivían socialmente sin necesidad de que se vincularan al reconocimiento explícito de un derecho. Pero el derecho moderno a opinar libremente se refiere a disentir de la identidad social de la otra persona, pues no se discrepa de ella solamente porque en la vida se tienen distintos intereses, distintas opiniones y actitudes respecto de los asuntos políticos, sino que se discrepa de los criterios en que se fundamenta su identidad social. El principio lockiano de tolerancia trata de dar remedio pacífico a una situación de guerra social por motivos religiosos. Tolerar al otro significa que el otro pueda expresarse socialmente como lo que es de acuerdo con su religión, con la creencia profunda en que se basa su identidad de persona que pretende organizar su vida por aplicación de un principio de coherencia, el cuales, ante todo, una creencia.

2. Con el progresivo arraigo del principio de tolerancia, la libertad de expresión pierde dramatismo religioso pero gana, sin embargo, espacio cívico moral. A medida que se van apaciguando los motivos de discrepancia religiosa, es decir, que se va institucionalizando socialmente la libertad religiosa y aceptándose que las diferentes interpretaciones de una misma fe forman parte de la normalidad, los motivos de disensión identitaria y, con ellos, las necesidades de expresar opiniones libremente, se desplazan de los temas religiosos a otros temas. Que se produzca este desplazamiento no significa que se amortiguen los motivos de conflictividad. Rota la confianza en una autoridad espiritual garante, y no solo administradora, de la unidad de la creencia, la libertad de expresión gana un nuevo territorio: pasa a discutir los principios de autoridad en que se funda la organización del orden social. Nuevamente se discuten temas de identidad, pero trasladados ahora del orden religioso al político. Se discute la identidad del soberano y la razón en que se funda la división de grupos sociales. La libertad de expresión se convierte entonces en un derecho a disentir de la

fundamentación en que ha de basarse la organización de la sociedad y a proponer modos alternativos de concebirla. El propio impulso del reconocimiento de la libertad de expresión pone en entredicho los fundamentos sociales en que se basaba L'Ancien Régime . La noción de libertad de opinión sirve de cauce a la vez que de impulso de las reclamaciones revolucionarias.

3. Sustituido el Antiguo Régimen por un nuevo principio que puede denominarse "democrático", la libertad de opinión o principio de "libertad de expresión". Como el derecho a opinar y expresarse son independientes del conocimiento o autoridad del que se expresa para emitir un juicio resulta que, a través de la progresiva evolución del propio principio, cada persona puede frente que otras. Esto significa que el proceso de democratización está a la vez condicionado por el proceso del conocimiento. No basta con tomar la iniciativa de interpretar para ser intérprete, ni hay que tener conocimientos, haber estudiado, saber lenguas la naturaleza las luces necesarias para guiarse a sí mismos, cada hombre trae consigo al nacer un derecho igual e imprescriptible a vivir independiente de sus semejantes en todo aquello que solo está relacionado consigo mismo, y a disponer como le plazca de su propio destino", pero -prosigue Tocqueville- "al tener cada individuo un derecho absoluto sobre sí mismo, la voluntad soberana sólo puede emanar de la unión de las voluntades de todos".

b. Derecho a la información, libertad de expresión y de opinión.

pueden distinguirse con relación a este principio, **dos tipos de legislaciones o de constituciones democráticas: las que parten del supuesto de que es necesario legislar las libertades y las que parten del supuesto de que no es necesario.** Nuestra Constitución pertenece a la primera especie, como casi todas las europeas. Pero voy a tratar de este asunto.

Los del oficio solían decir en los tiempos en que había que convivir con la antigua Ley de Prensa y de Imprenta, que *la mejor ley de prensa es la no escrita*; también se podría añadir ahora que la más contundente formulación del derecho a la libre información es no tener que sancionarlo constitucionalmente. El hecho de que lo sea en la española responde, con seguridad, a la peculiaridad del sistema constitucional, al tipo de decisión o de elección realizado para hacer una Constitución de un determinado estilo y concepto.

No sé si esta distinción tiene un valor sistemático o no lo tiene. Pero me parece que la necesidad de prever un artículo sobre la libertad de prensa tiene sentido principalmente en aquellas sociedades cuyas tradiciones han sido poco propicias a respetarla, a reconocerla, a fomentarla, como es la nuestra y como, me temo, también lo es en general la tradición constitucionalista del Viejo Continente. Como no soy especialista en Derecho Constitucional no entraré en detalles jurídicos. Pero parece bastante claro que hay una diferencia entre las constituciones continentales europeas

y las anglosajonas en este punto concreto. Y la raíz de la diferencia es bastante nítida porque coincide con la distinción entre países en que la libertad política y civil de los ciudadanos surge de una tradición histórica en que germinó naturalmente *la democracia como un principio regulativo de las libertades presupuestas*, implícita en los hábitos de convivencia y en las costumbres sociales, como ocurre con las democracias anglosajonas; y *países que, o bien enfatizan el aspecto positivo de la democracia como voluntad política representativa, o bien desconfían de su historia precedente* a la que tratan de superar mediante un acto de voluntad constituyente que instaure la democracia como un modo de separarse de un pasado no deseable. No es necesario insistir en la obviedad de que este es el caso español, pero creo que también lo son el francés, el alemán y el italiano .

Se puede ir, pues, más allá de la idea de que “la mejor ley de prensa es la no escrita”, es decir “la mejor principio de libertad de expresión y de información es el que no necesita declararse. Más allá fueron Jay, Madison y Hamilton. En uno de los últimos artículos de ese formidable repertorio de textos sobre la naturaleza de la democracia que es *El Federalista* . Dice Publius::

“afirmo que las declaraciones de derechos, en el sentido y con la amplitud que se pretende, no sólo son innecesarias en la Constitución proyectada, sino que resultarían hasta peligrosas. Contendrían varias excepciones a poderes no concedidos y por ello mismo proporcionarían un pretexto plausible para reclamar más facultades de las que otorgan. ¿Con qué objeto declarar que no se harán cosas que no se está autorizado a efectuar? Por ejemplo: ¿para qué se afirmaría que la libertad de prensa no sufrirá menoscabo, si no se confiere el poder de imponerle restricciones? No es que sostenga que una disposición de esa clase atribuiría facultades de reglamentación; pero es evidente que suministraría a los hombres con tendencias usurpadoras, una excusa atendible para reclamar ese poder... y que la disposición que prohíbe limitar la libertad de la prensa autoriza claramente a inferir la intención de dotar al gobierno nacional de la facultad de prescribir normas apropiadas en el caso de dicha libertad....A pesar de lo mucho que se ha escrito a propósito de la libertad de prensa...¿qué significa declarar que la libertad de prensa gozará de una protección inviolable?... ¿quién puede dar de ella una definición que no deje un ancho campo a los subterfugios? Afirmo que resulta impracticable y deduzco de esto que la garantía de la referida libertad, a pesar de las elocuentes declaraciones que se inserten en su favor en cualquier Constitución, dependen en absoluto de la opinión pública y del espíritu del pueblo y del gobierno”# .

Me interesa de este párrafo recoger la *actitud de inicial confianza en la libertad del ciudadano y contraponerla a la continental europea y, más concretamente, a la española, donde la confianza se desplaza al gobernante cuya función es “proteger” la libertad de los demás*, y también la propia, por supuesto. Allí, se presupone que los ciudadanos conceden el poder a los gobernantes. Aquí, que los gobernantes conceden la libertad a los ciudadanos. Mi criterio es que aquella presuposición es válida, pero no ésta, porque la libertad es constitutiva de las personas y no puede ser

objeto de concesión. Esta contraposición permite, por eso, entender dónde está lo relevante y dónde lo accesorio. La primera enmienda de la Constitución americana, que fue aprobada por el Congreso durante su primer periodo de sesiones en 1791, expresa negativamente un límite a la capacidad de los gobernantes y no una definición “protectora” de un derecho fundamental de los ciudadanos como hace el artículo veinte de la Constitución española: “el Congreso no hará ley alguna por la que...coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente”. No hay, en la enmienda, derechos fundamentales que definir sino que lo que la inspira es asegurarse de que el poder de los políticos no se extralimite.

En la tradición política y la práctica administrativa, esta diferencia de actitud entre unos y otros textos constituyentes se expresa por el sentido que adquieren las palabras “concesión” y “protección”. Desde el punto de vista federalista el pueblo “concede” atribuciones a los congresistas y al Gobierno, de modo que no es necesario definir derechos porque lo que hay que definir son las atribuciones del gobernante y delimitarlas para asegurarse de que no pueda salirse de ellas. El criterio regulativo de esa “libertad” que se presupone es el de que son las atribuciones de los gobernantes lo que hay que justificar, y no los derechos de los ciudadanos lo que hay que delimitar. El gobernante no tiene, pues, que “proteger” derechos que haya “concedido” porque no es “concesor” de esos derechos ni siquiera representante de una voluntad que no es la suya, la voluntad democrática, porque esa “voluntad democrática” es el resultado de la delegación de las atribuciones que los ciudadanos decidan delegar.

Desde el punto de vista continental, los derechos individuales son reconocidos, delimitados. El gobierno es el depositario de una voluntad democrática que sería irrestricta si no se definieran en la propia Constitución los “derechos fundamentales”, que se conciben como reserva donde el individuo queda asegurado de la posible parcialidad o extralimitación del poder político. Naturalmente, estoy refiriéndome a una actitud, y no estoy muy seguro de cómo se traduce en hábitos concretos, porque para ello habría que hacer algo parecido a un informe sociológico de los comportamientos políticos y ciudadanos en distintas sociedades. No obstante, hay pautas y criterios que permiten dejar bastante bien señalada en qué consiste la diferencia. Y que en ella puede encontrarse la explicación de que el español propenda al estatalismo y al proteccionismo, sea reacio a afrontar las consecuencias de su libre iniciativa, más dispuesto a asegurarse de su bienestar aunque sea transfiriendo al Estado competencias sobre su vida privada que dispuesto, como ciudadano, a afrontar las responsabilidades de sus decisiones.

El resultado no es sólo que siempre se esté pidiendo algo al Estado, o protestando por que el Estado no dé lo que se espera o se cree que debe dar, como si los gobernantes fueran demiurgos o magos que dispusieran de una varita mágica para resolver los problemas y atender paternalmente a las necesidades comunes. El resultado es que de este modo se favorece que los gobernantes se atribuyan funciones y competencias que, si se examinan lógicamente, no pueden

corresponderles, porque atentan directamente contra cualquier criterio de libertad individual esté o no definido. De aquí surgen situaciones anómalas y conflictos pragmáticos. Los ejemplos son variados. Pero en el ámbito de la libertad de información, y entendiendo la palabra “prensa” como una sinécdoque por la que nos referimos a los medios de comunicación colectiva, escritos o audiovisuales, los conflictos han sido patentes. Pueden citarse como ejemplo la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1994 según la cual la carencia de regulación legal no puede ser motivo para cerrar emisoras locales ya que el ejercicio de un derecho fundamental quedaría supeditado a una condición hipotética. (O el monopolio de Telefónica.)

Más de fondo es el **problema de los “servicios públicos”**. En España, la televisión es concebida como un “servicio público”. Por eso se atribuye al Legislativo la facultad para legislar y al Gobierno la de encargar a los particulares, mediante “concesión administrativa”, la prestación del “servicio”. La relación de concesión es inversa. Es el gobierno quien concede al ciudadano, no el ciudadano quien concede al gobierno o transfiere a un grupo de representantes su capacidad de gobernarse a sí mismo. De hecho, a lo que conduce en la práctica esa inversión es a que sea el gobierno quien asuma la competencia de velar para que los “derechos fundamentales” del ciudadano no sean invadidos. Invadidos por quién, habría que preguntarse. Claro está que por otros ciudadanos. Pero los políticos y los gobernantes pertenecen a un grupo muy cualificado de “otros ciudadanos”, exactamente al grupo que tiene más facilidad y atribuciones para invadir los derechos de los demás. De aquí que las propias constituciones continentales incluyan la institución de *El defensor del pueblo*. Y ¿de quién ha de ser defendido el pueblo por el “defensor”? Justamente de la Administración Pública cuya dirección corresponde al Gobierno. Es obvio que se incurre en *un círculo vicioso* cuando se encomienda a los gobernantes la tarea de cuidar de que ellos mismos no conculquen los derechos cuya protección se les confía. Son otras instituciones independientes de la dependiente del poder gubernativo a las que corresponde al parecer la función de romper ese “círculo”. No me extenderé sobre la eficacia con que se ejerce en la práctica esa tarea defensiva.

En ese tipo de organización constitucional corresponde a los políticos decidir las reglas que han de aplicarse para asegurar el orden social. Hay un aspecto que no se puede dejar de tener en cuenta y que está relacionado directamente con ese “círculo vicioso”. La función o el efecto de reglas impuestas por una voluntad externa (cosa distinta es si las reglas se las impone uno a sí mismo o las acepta alguien porque quiere), es delimitar la libertad de quienes si no tuvieran que cumplirlas sería más amplia de lo que es por tener que cumplirlas. Esto significa, de hecho, lo siguiente: *la infracción de las reglas de orden sitúa al infractor en posición de ventaja sobre quienes la cumplen*. Si todos cumplen una regla que obliga a guardar cola para comprar entradas, quien pueda “colarse” sacará ventaja de su incumplimiento, pues se ahorrará las molestias de guardar cola. Si todos tienen que pagar impuestos, el no pagarlos, en las condiciones en que los demás han de hacerlo, deja en ventaja al que

no paga sobre los que pagan. Ya advertía Platón en *La República*: “Todo varón piensa en privado sacar mucho más provecho de la injusticia que de la justicia...”#

Y ahora viene lo que antes calificué de “**círculo vicioso**” : La “*aplicación de la regla*” no puede ser garantizada adecuada ni plenamente si quienes obligan a que la regla sea cumplida por los demás son los mismos que han de garantizar que también ellos la cumplen en la misma proporción. En la situación ideal todos los obligados a cumplir la regla deberían ser garantes efectivos de su cumplimiento. Pero eso es utópico en una sociedad organizada bajo el principio de división del trabajo, el proceso de distribución de funciones y el progreso en la especialización del conocimiento. Parafraseando a Kant, el *status juridicus* correspondiente a esa situación del gobernante “es un estado en el cual cada uno puede ser él mismo juez sobre lo que es su derecho frente a otros”# .

Concluyendo: desde una perspectiva pragmática, que es la más amplia que podemos afrontar, el problema principal del *poder democrático* radica en que el gobernante queda en una situación de ventaja sobre el gobernado. Esto ocurre en toda institución donde la voluntad de uno, el que manda, se impone a la de otro, el mandado. Pero hay una diferencia esencial entre instituciones no políticas y la institución política. El poder político es general y no particular, prevalece sobre cualquier otro, tiene más atribuciones, puede modificar las atribuciones ajenas, y, sobre todo, no deja ningún margen abierto, que no sea la expulsión o la fuga, a la posibilidad de excluirse del cumplimiento de las reglas#.

Resumiendo: ser gobernante en las democracias es formar parte de un reducido grupo de ciudadanos que adquieren, por delegación de los demás, el *privilegio* de actuar como juez y parte simultáneamente en la exacción de los bienes fiscalizados y en las disputas sobre colisiones de intereses producidos por las expectativas suscitadas sobre su distribución en forma de “reparto social”, “concesión administrativa” y otras modalidades. Entrecomillo la palabra “privilegio” porque entiendo que ninguna otra expresa mejor la diferencia entre gobernante y gobernado.

A mí me parece que esta idea es la que suscita en *El Federalista* su prevención a definir el “derecho a la libertad de prensa” y creo que no hay que perderla de vista cuando pasamos a enjuiciar el otro aspecto, más práctico y actualizado, de la cuestión

3. Componentes del periodismo

A) *Redacción* El lenguaje como instrumento del periodista

Dominio y uso de la lengua

Las palabras, cuidado, atención y corrección

La sintaxis

Lengua escrita y lengua oral: periodistas y locutores

b) *Información* Reporterismo

Búsqueda de los datos. La noticia. Gusto por la noticia

Conocimiento de la información.

Familiaridad en el uso de los periódicos

c) *Comentario de Opinión*

29.9.98

Profundización en dos temas vistos el día anterior:

Distinción entre información y comunicación

Conviene establecer una distinción previa entre *comunicación de masas* e *información periodística*. Por supuesto, ambas palabras, “comunicación” e “información”, son tan amplias en su significación que es preciso acotar el ámbito de aplicación de la distinción propuesta, incluso aceptando que nos referimos únicamente a los efectos y contenidos sociales de los medios de comunicación de masas y no a otros aspectos relacionados con el significado de estos vocablos.

Según nuestro punto de vista, la información periodística era originariamente el género que ahora, con el desarrollo de los medios de comunicación audiovisuales, se ha convertido en especie. El género de actividades y contenidos relativos a los medios de comunicación social es la comunicación, la cual no es siempre de naturaleza *periodística* o *informativa*. La finalidad genérica o común de los medios de comunicación es procurar de entretenimiento, no necesariamente de información periodística, a la audiencia. Las actividades de comunicar y de informar son, pues, cosas conceptualmente distintas, y su relación es la de género y especie: toda información es comunicación, pero no toda comunicación masiva es información periodística.

Esta distinción no procede de un afán teórico por establecer diferencias conceptuales donde no son necesarias. No tendría mayor interés la diferenciación de ambos conceptos, sino tuviera consecuencias normativas y prácticas. Las principales son las relativas al ámbito de aplicación de los principios constitucionales de la libertad de opinión y del derecho a la información veraz. Desde esta perspectiva, la libertad de opinión está relacionada de modo indirecto con la comunicación, pero solo indirectamente, y de modo directo con la información y la manifestación de opiniones. Es decir, con la expresión y crítica de creencias, ideas y juicios, no con la expresión de ocurrencias o caprichos en programas de entretenimiento, de distracción o esparcimiento. La libertad de opinión se circunscribe, por tanto, a manifestaciones en que la transmisión de ideas se rige por motivos de carácter predominantemente discursivo o argumentativo. Queda en zona de penumbra cuándo la manifestación crítica no tiene por fin directo la expresión de ideas, sino que está supeditada a la *espectacularidad* como ocurre en los programas de sobremesa o en tertulias en que quienes opinan lo hacen por motivos instrumentales o pecuniarios. Entonces, la ridiculización, el sarcasmo, el agravio, la ofensa a valores dignos de protección jurídica pueden ser superfluos, gratuitos o caprichosos y no quedan recogidos en el ámbito de la libre manifestación de opiniones (NÚÑEZ LADEVÉZE, 2007:170-174).

- **Importancia teórica y práctica de la distinción a efectos de deslindar la opinión de ideas del entretenimiento en tertulias del corazón y programas afines**

Está clara la importancia del principio de libertad de opinión y de información para la democracia. Pero si descendemos ahora a describir las actitudes sociales que suscita la actividad realizada por los profesionales de los medios de comunicación, puede advertirse que *han aumentado los motivos de recelo* cuanto ha ido expandiéndose la influencia de los medios de comunicación social. Se advierte en los últimos años un *incremento de la inquietud por los efectos sociales y políticos que causa la actividad informativa y comunicativa*, y no son pocos los que comienzan a manifestar más o menos abiertamente, que la influencia de los medios de comunicación de masas es desmesurada.

Curioso es que muchas de estas advertencias proceden principalmente de un ambiente intelectual que aglutinó hasta hace poco lo que podría llamarse “la izquierda tradicional”#, un ambiente más propicio a considerar la democracia según su principio positivo que su principio negativo. Por eso, no creo tampoco casual que ese recelo coincida con la situación creada por el brusco enfrentamiento producido en las democracias mediterráneas especialmente, pero no sólo en ellas, entre la actividad periodística y el poder político, cuando, dominando los partidos socialistas, el desbordamiento de la corrupción suscitó el protagonismo de los medios informativos en la denuncia de los escándalos.

Sería, no obstante, simplificador reducir el comentario a esta posible relación. Hay otros aspectos de ese incremento de la influencia que contribuyen a aumentar la preocupación y a esparcir esa sensación de incomodidad con relación a las actividades periodísticas y comunicativas. La voz ***paparazzi***, desde que ha muerto Marcelo Mastroiani, quien representó el papel del fotógrafo Paparazzo en una célebre película de Fellini, se ha popularizado como un término que describe la incómoda agresividad de los periodistas en busca de cualquier testimonio gráfico, al precio que sea, en su, a veces, bien retribuido afán de satisfacer la insaciable curiosidad de los lectores y las audiencias por los personajes de *La dolce vita*.

Y todavía hay otro aspecto que añadir. Se trata del progresivo ***deterioro de los niveles estéticos de la programación televisada***, la floración de programas de gusto más que dudoso, atentatorio muchas veces de las normas elementales de la prudencia, la urbanidad y el sentido común# y que permiten consolidar aquella opinión de que las decisiones democráticas son el mejor caldo de cultivo para la rivalización del gusto.

Hay, pues, razones de distinto tipo para *sentirse preocupados por la preponderancia que han adquirido los medios de comunicación* en la actual sociedad digital e informática. Son motivos diferentes pero a la vez conectados, que han de estudiarse tanto en su relación mutua como en sus aspectos distintivos.

Cabe reparar en que estoy usando dos nociones, “**actividad informativa**” y “**actividad comunicativa**”, como sinónimas. Pero, en realidad, entiendo que la primera es sólo una especie muy particular de la segunda. Hay que *distinguir las actividades propiamente periodísticas, de las que genéricamente pueden encuadrarse como comunicativas*. Estas son las propias de una industria cultural destinada a difundir sus “producciones” por medios de comunicación social en forma de manufacturas simbólicas. El fin de esta actividad industrial es comercializar las necesidades de entretenimiento de públicos y audiencias generalizadas y anónimas. No es, en sí misma, un cauce de formación de opiniones sobre la base de una libre información, sino un ritual para la formación del gusto, el entretenimiento o la satisfacción de una curiosidad morbosa.

Esta distinción es útil a efectos de establecer *límites diferenciados sobre lo que es “información”, y qué corresponde temáticamente al “derecho de libertad de expresión y de opinión” por medios de formación de la opinión pública, y sobre lo que es “comunicación”, y qué corresponde a criterios de calidad exigible a los productos de la “industria cultural”, los cuales, en tanto productos de consumo no pueden pretender la excepción de quedar sometidos a un sistema de normas específicas de control de calidad como se exige a la comercialización de cualquier otro artículo de consumo. Veamos algunos de estos aspectos.*

Con relación al A° 20 merece distinguirse entre la protección de *diferentes* derechos, primero, “a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, segundo a “la producción y creación literaria, artística” y, por último, a “comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”. Como derechos diferentes pueden tener regulaciones diferentes.

Podría argüirse que no es necesaria la diferencia ya que también la producción periodística ha de quedar sometida a normas de control de calidad. Pero, en realidad, las normas, o su sentido genérico, existen. Quedan implícitamente recogidas en las “limitaciones” del A° 20 de la Constitución, y también diferenciadas, ya que ahí se habla de la “información veraz”, como condición de la información periodística difundible y, por tanto, no de cualquier información. Ciertamente los “límites” señalados en el punto 4 son comunes a todas las libertades “protegidas” (*sic*). Pero eso no quita que los derechos sean diferenciables y estén diferenciados. La cuestión es que *no hay los mismos motivos para preocuparse por la información que se difunde a través de los medios periodísticos que por la producción cultural y publicitaria que se comercializa en ellos y en la televisión. Voy a referirme a los aspectos de fondo de esta diferencia.*

- **Importancia teórica: El origen de la información está vinculada a la tecnología de la comunicación: las consecuencias sociales de la invención de la imprenta.**

La imprenta, al hacer depender toda la acción de los sentidos sobre este predominio de lo visual, produce una visión fragmentaria de la realidad, unilateral. La nueva realidad se caracteriza por ser cada vez más homogeneizadora, por no ser global ni orgánica, no relacional, es decir, que no todos los sentidos interactúan para establecer no solo una imagen equilibrada del mundo, tampoco una relación socialmente equilibrada.

La imprenta crea nuevas relaciones sociales, nuevos públicos, simplifica el conocimiento al visualizarlo, supedita al mercado, a la relación entre oferta y demanda, los contenidos -a la igualación uniformadora, al número, al precio-.

El individualismo es fragmentario. Esa fragmentación la agudiza la imprenta porque separa (queja pascaliana) la cabeza y el corazón: *“el trauma que afecta a Europa desde Maquiavelo hasta el presente”* (243)

“la imprenta es la fase extrema de la cultura del alfabeto, que destribiliza o descolectiviza al hombre en primera instancia. La imprenta eleva las características visuales del alfabeto a la más alta intensidad definidora. Así, la imprenta comporta el poder individualizador del alfabeto fonético más allá de lo que la cultura del manuscrito pudo hacerlo jamás. La imprenta es la tecnología del individualismo. Si los hombres (278) decidieran modificar esta tecnología visual con una tecnología eléctrica, el individualismo quedaría también modificado. Promover una lamentación moral acerca de ello es como soltar tacos contra una sierra mecánica porque nos ha cortado los dedos”. (227, 8)

“la visualización y la cuantificación son hermanas gemelas”.(228).

“cuantificación significa la traducción de relaciones y realidades no visuales a términos visuales, procedimiento inherente al alfabeto fonético” (230)

“época de conciencia fragmentada y global” (374).

A partir del Renacimiento

“la clave de cualquier clase de conocimiento aplicado es la traducción de un complejo de relaciones a términos visuales explícitos” (231)

Lo cual significa que la cuantificación científica es visual, y lo mismo ocurre con cualquier sistema de cuantificación numérica, porque el número es visualidad aportada por el alfabeto (¿?). Esto explica que

La fase de la tecnología eléctrica: la aldea global de la televisión

d) La tecnología eléctrica: “la aldea global”.

McLuhan considera que la invención de la electricidad nos introduce en una nueva era, “la electrónica”, en la que es posible sustituir la linealidad fragmentaria de la visualidad que introdujo el alfabeto y radicalizó la imprenta por una nueva forma de percibir que promueva las relaciones orgánicas, supere el individualismo, genere un colectivismo acaso solidario, restaure la tactilidad como sentido común a través del cual entren en interrelación los demás.

Una nueva física de lo relativo y una nueva matemática de lo indeterminado sustituyen a los modos newtonianos y euclidianos de representación cuantitativa que eran modos visuales. Pero interesa apuntar que no son la nueva matemática y la nueva física lo que introducen lo táctil sino la tecnología eléctrica. Lo que importa es que esta nueva tecnología altera “la proporción entre nuestros sentidos” y eso anuncia cambios profundos que el artista genial (Joyce, en este caso) ha sabido captar a través de su intuición:

“Las geometrías no euclídeas conocidas en nuestros ´días dependen también de la tecnología eléctrica para su nutrición y su plausibilidad , pero esto no lo ven ahora los matemáticos más que los matemáticos del pasado vieran las relaciones con el alfabeto y la imprenta” (260).

Para verlo con claridad hay que ser McLuhan o Joyce. Es decir, un profeta o un artista. Esta irónica observación no es del todo justa. Si analizamos, como hace McLuhan (pero hay que hacerlo como lo hace él, si no es inútil), podemos ver las posibilidades abiertas a una nueva extensión de los sentidos a través de una nueva tecnología:

“Los ordenadores pueden ser programados ahora para toda posible variedad de proporciones de los sentidos. Podemos, pues, leer exactamente cuáles serán los supuestos culturales resultantes, en las artes y las ciencias, de una nueva proporción específica como la producida por la televisión, por ejemplo” (261).

Pero lo que la imprenta impone es un modo de ver desarticulado y un predominio del ver, de la visualidad, sobre la oralidad y el resto de los sentidos.

“La nueva tecnología eléctrica (tiene) un profundo carácter orgánico...porque lo eléctrico pone de lleno la dimensión mítica o colectiva de la experiencia humana en el mundo despierto al día y consciente”. (380)

(Guerra y paz...Toda importante innovación técnica perturbará nuestras vidas interiores...)

La imprenta era pasiva y homogeneizadora cosa que habían visto con singular prevención desde Platón cuando habla de la escritura a Tocqueville, Fichte, Kierkegaard. Sartori y los críticos de la industria cultural consideran que la televisión agudiza más aún esa pasividad y esa uniformidad. Pues bien, McLuhan considera lo contrario, que la era electrónica, será organicista, el hombre volverá a conseguir la interrelación de los sentidos a través de la prolongación audiotáctil que permite la electricidad y de la cual la televisión, los ordenadores e Internet son una manifestación. Estamos en la aldea global, cualquiera puede tener relaciones directas, orgánicas, independientes de la distancia espacial. ya no hay distancias en el espacio.

de la aldea global igual que tampoco las había en la aldea rural en que todos los vecinos estaban intercomunicados entre sí.

- **Origen del *derecho a la libertad de expresión y de opinión*: del libre examen a la libertad religiosa, de la libertad religiosa a la de conciencia, de la de conciencia al debate ideológico y del debate ideológico al espectáculo televisivo.**

La actividad periodística ha ido desarrollándose junto con el proceso de formación de la sociedad occidental ilustrada. Aunque los historiadores buscan precedentes helénicos y romanos, el periodismo no surge, como tal, hasta que no se ejerce como labor profesional orientada a difundir información de interés público o de interés general, a través de medios técnicos a un destinatario colectivo y sin relaciones directas entre las personas que lo forman. Es decir, con modo de hacer llegar simultáneamente a un grupo heterogéneo, disperso y no delimitado de personas sin relaciones recíprocas, un conjunto de mensajes seleccionados, organizados y elaborados profesionalmente. Tal actividad no se puede conseguir sin un medio de comunicación artificial capaz de reproducir y difundir esos mensajes, el cual no aparece hasta la invención de la imprenta. No hay estrictamente periodismo sin referencia a una tecnología específica que permita distribuir la información de actualidad de un modo inmediato y generalizado. Cualquier precedente se puede considerar meramente analógico.

Esta relación entre actividad periodística y proceso científico técnico es más intensa y compleja de lo que una mirada superficial pudiera considerar. La creciente influencia de la información está ligada al proceso de democratización del conocimiento. La acumulación del conocimiento científico, los procesos de división de trabajo y de especialización se basan en la distribución del conocimiento. Como nadie puede abarcar todo el conocimiento es inevitable que el principio democrático de todas las opiniones son libres y todo el mundo tiene el mismo derecho a opinar se combine con un principio de selección de opiniones: no todas las opiniones valen lo mismo, aunque todo el mundo tenga el mismo derecho a opinar.

El problema de la interpretación del texto no consiste simplemente en reconocer el derecho a ser intérprete sino, principalmente, en cómo apreciar la solvencia racional que permite elegir con fundamento una interpretación por resultar más consistente. Así, pues, el derecho a examinar, a tener una interpretación, una opinión, es independiente del conocimiento, el fundamento o la solvencia para mantenerlas. La democracia como principio es un reconocimiento de derechos, el de expresarse, el de opinar, que tenga un final democratizador, es decir, un final en el que los fundamentos de todos los individuos para elegir una u otra interpretación sean igualmente respetables, consistentes y razonables. Más bien, lo que se produce es una estratificación del conocimiento y de la validez e influencia social de las opiniones.

Es un proceso equívoco, en el que hay que distinguir, por lo menos, dos aspectos que se pueden separar idealmente pero que concurren históricamente de modo que resultan, de hecho, inseparables. La conjunción y progresivo afianzamiento de ambos ingredientes entraña la progresiva institucionalización del principio de democratización del conocimiento científico y de la conciencia moral.

- **La concreción del *derecho a la información* también depende de la evolución de la tecnología.**

El principio democratizador comienza a tener influencia surge el problema de la selección social de la autoridad cognoscitiva. Antes, el intérprete autorizado era excluyente, el magisterio jerárquico al cual estaba subordinado el conocimiento teológico. De este modo el principio democratizador del "libre examen" encuentra un aliado inesperado y efficacísimo en el proceso de invención tecnológica, que no solo reproduce y multiplica un texto sino que también permite su rápida difusión. Pero, a su vez, la invención tecnológica fomenta la estratificación de los conocimientos inherente a la especialización cognoscitiva, a la correspondiente profesionalización de las funciones burocráticas y técnicas que alteran los modos tradicionalmente establecidos de división social del trabajo. La periodística propiamente dicha está ligada al nacimiento de la técnica, y ésta, al surgimiento de la ciencia moderna. El constante perfeccionamiento de los sistemas de impresión favorece la aparición del periodismo como actividad específicamente orientada a suministrar noticias y opiniones que los

profesionales de las sociedades industriales necesitan para comprender cómo el posible curso de los acontecimientos, cómo las decisiones políticas, cómo las innovaciones técnicas pueden influir en sus vidas, en sus proyectos o en sus negocios. El hombre moderno en particular y, en un sentido lato, todo hombre en general, es un intérprete de sí mismo y de las circunstancias que lo rodean. El hombre primitivo es un intérprete natural, merodea el ambiente circundante sus planes, son tantos los aspectos que le comprometen, que necesita tener información constantemente para aumentar las probabilidades de orientn eficacia.

Un gran conjunto de circunstancias contribuye, pues, a convertir la actividad periodística en una función imprescindible en la sociedad industrial. La innovación tecnológica multiplica la capacidad de la maquinaria impresora. Pero no se trata sólo de cambios científicos. La propia aparición de la ciencia moderna entraña una importante transformación de las relaciones sociales. En esas profundas alteraciones producidas por la gestación de un nuevo tipo de conocimiento arraiga el periodismo.

El hombre moderno es un intérprete histórico como cada uno se orienta por sí mismo en el incesante cambio que la propia adición de nuevo conocimiento produce y renueva. Amplía, pues, la eficacia social del principio democratizador, lo extiende al ofrecer al destinatario la información que necesita y difundirla ilimitadamente. Pero esa ampliación del principio democrático no lleva aparejada -ni puede llevarla- la difusión de un fin democratizador. Porque el principio democrático se basa en el reconocimiento del derecho de cada uno a elegir la información e interpretarla libremente, y, el resultado de esa elección y de esa interpretación es desigual.

- **La renovación tecnológica no perjudica la calidad de la información: La renovación informática facilita la transmisión de la noticia y permite que el redactor disponga de más tiempo para elaborar la información ya que abrevia el proceso de impresión.**

Veamos ahora la relación entre "libertad de expresión" y "actividad periodística":

2. La democratización de "la libertad de expresión".

. Lo que esto implica en la práctica es que el proceso del derecho a opinar como se quiera no es un mecanismo de integración social comunicativa, lo es de diversificación y de atomización.

Pero, ¿qué tipo de información hay que seleccionar? ¿Quién decide y por qué? Parece obvio que el periodista es quien selecciona y decide la información que hay que difundir ya que es quien la busca, la redacta y la imprime para difundirla.

- **En lugar de periódicos de mañana y tarde se pueden hacer diversas y sucesivas ediciones del periódico, cuyo contenido también se renueva en las páginas web.**

Rasgos de la noticia:

- **De cómo se aplican normas implícitas o no escritas para la selección y titulación de las noticias: coincidencia en las primeras páginas de periódicos.**
- **De cuáles son los criterios básicos normativos: diferencia entre *interés público* e *interés del público* que se verá más adelante.**

6.10.08

Hemos visto que los componentes de la actividad periodística son REDACCIÓN e INFORMACIÓN y OPINIÓN

Literatura y periodismo

No nace, pues, el periodismo como una profesión hecha, regulable, sino como un oficio individualista que va adaptándose a los requerimientos de la evolución técnica, cultural y científica. Pero un oficio peculiar porque requiere disponer de una destreza específica, la capacidad de expresarse literariamente.

En un ambiente social mayoritariamente analfabeto, los primeros oficiantes de periodista, todavía con una conciencia embrionaria de practicar un oficio específico, se distinguen en literario de naturaleza artística. Más bien hay que suponer lo contrario, el literato, el escritor muchas veces fracasado, otras en busca de un éxito que no acaba de llegar, va encontrando en la función periodística, a medida que se amplía, el modo de hacer del arte de la literatura, un oficio. Pero la función periodística no consiste en hacer de la información, literatura, sino en buscar la información que la sociedad necesita y redactarla. La razón por la que el periodismo aparece ligado a la literatura es adjetiva, se debe a que las noticias y las opiniones hay que redactarlas para que se difundan ya que, hasta que no se inventa la radio, la difusión de la información no se puede separar del perfeccionamiento de las técnicas de impresión. El periodista ejerce su tarea escribiendo y eso es lo que hacen los escritores que se dedican a la literatura. Al periodista se la llama “redactor” porque escribe. Pero, como es un profesional que escribe para una empresa editorial cuyo negocio es editar para obtener un beneficio económico, el redactor de periódicos obtiene un sueldo. Por esta razón, muchos escritores con pretensiones literarias recurren al periodismo para asegurar su subsistencia, cosa que les resultaría muy difícil de conseguir antes de conseguir un triunfo literario.

1. *La redacción:*

En la actividad periodística la *expresión por escrito* (redacción) es imprescindible, necesaria.

A. Por supuesto, hay actividad periodística que no necesita más que *recursos orales*, pero a veces, se trata de una apariencia.

- Es solo apariencia en la actividad informativa (géneros informativo) tanto en radio como en tv. El locutor (que no es necesariamente periodista, sino comunicador) de radio y tv lee textos redactados por el periodista, aunque aparente no leerlos. Otro día hablaremos de las características del testimonio oral y de sus diferencias con el escrito.
- En el periodismo de opinión (tertulias radiofónicas o televisivas, entrevista...) la expresión oral es suficiente, pero presupone una cualificación del periodista que se muestra por su capacidad demostrada por su experiencia para expresar por escrito sus opiniones.

B. También vimos que el periodismo surge vinculado al descubrimiento y desarrollo de los medios tecnológicos de comunicación. Estrictamente hablando, aunque se pueda hacer una genealogía analógica, *nace con la imprenta*. Antes de la imprenta no existe periodismo: no hay posibilidad de difundir a un público informaciones de actualidad.

- Puede haber antecedentes que consistan en suministrar información o en elaborar narraciones históricas, pero o bien no se destina a muchos o bien no cumple con el requisito de que la información sea actual
- La razón de ser del periodismo es la utilidad de la información que se suministra para que el receptor (lector, audiencia, público) pueda planificar su vida práctica.
- El rasgo principal del periodismo es que la información sea de utilidad práctica inmediata o tenga trascendencia para conocer los cambios que se están produciendo simultáneamente a la obtención de la información.

C. Si la INFORMACIÓN es utilitaria, la REDACCIÓN ha de ser *instrumental*. Se escribe para cumplir con esas condiciones de utilidad. Todo el texto informativo o el de opinión resultará condicionado por un proceso de adaptación orientado a cumplir lo más adecuadamente posible con sus requisitos de utilidad.

Ahora bien, si la REDACCIÓN o expresión por escrito es *imprescindible*, incluso con los medios audiovisuales, lo cual se ha visto reforzado con la aparición de la INTERNET, se comprenderá que el origen del periodismo esté vinculado a la capacidad de expresarse literariamente. Las condiciones de difusión simultánea de hechos de actualidad seleccionados por su interés (público) a un público amplio y disperso, solo se pueden cumplir con la imprenta (no con el altavoz ni en el púlpito o el aula, que eran sucedáneos o son complementarios de la imprenta).

2. Periodismo y literatura

Es natural entonces comprender que hay una relación importante entre PERIODISMO y LITERATURA: para ser periodista y ejercer ese oficio es necesario saber escribir. Como

además eran pocos los alfabetizados y estos solían ser escritores, en su inicio el periodismo aparece como una variedad de lo literario.

A. Los comentarios o breves ensayos de Montaigne, Hume, Samuel Jonson, las sátiras de Swift y de Milton, son precedentes de géneros periodísticos surgidos de la libertad de la función apelativa: el interés por influir en otros, por extender y difundir las opiniones propias.

B. El periodismo siempre ha estado vinculado a lo literario, aunque no pueden confundirse literatura y PERIODISMO.

- **La LITERATURA es una manifestación universal, que surge de la función expresiva y de la apelativa, no está condicionada por los medios tecnológicos, únicamente por la escritura por su condición de instrumento de conservación del texto. También hay literatura oral, pero responde a otras motivaciones en las que no vamos a entrar.**
- **La literatura no es, en principio, utilitaria ni instrumental, ni siquiera es, aunque pueda llegar a serlo, una actividad profesional resultado de los procesos sociales de división del trabajo y del conocimiento, de la especialización. Es una actividad universal, intemporal y no utilitaria, orientada a profundizar y expresar los aspectos comunes de la condición humana.**
- **El Periodismo es instrumental, su motivación es la utilidad social y no la ansiedad expresiva, no surge de la necesidad de profundizar en la naturaleza humana común a través de la exploración de la experiencia personal o de la narración de la ajena. Surge de los procesos sociales de división del conocimiento y del trabajo y es una profesión específica y especializada.**
- **Pero la importancia de la escritura, la redacción, para el periodismo y el hecho de que la utilidad social sirva de cauce para que se convierta en una actividad profesional explica la relación profunda, aunque no necesariamente intrínseca entre periodismo y literatura: Muchos escritores ejercen como periodistas para obtener la recompensa social del desempeño de una profesión y muchos periodistas acaban siendo escritores para alcanzar la recompensa de un reconocimiento social (profesiones)**

Periodistas que acaban en escritores: Miguel Delibes, Manuel Hidalgo, Arturo Pérez Reverte, Jorge Reverte

Pensadores que acaban en periodistas: José Ortega y Gasset, Ramiro de Maeztu,

Periodistas que son escritores: Mariano José Larra

Escritores que hacen periodismo o escriben en los periódicos: prácticamente todos

Hay una conexión bilateral entre periodismo y literatura.

Diferencias entre géneros literarios y periodísticos.

Vayamos ahora a precisar las diferencias entre géneros literarios y periodísticos. Los aspectos comunes que justifican que en ambos casos se hable, no analógicamente, de “géneros” se basan en que, en todo caso, unos y otros, son productos de la actividad *textual*. Ambos son productos de un agente cuya función la realiza mediante la organización de elementos de discurso. A partir de esta misma naturaleza compartida se pueden encontrar otros aspectos comunes. Tal vez el más interesante sea el de no dirigirse a un interlocutor específico o que posea unos conocimientos especializados que exijan el conocimiento de una previa terminología. En todo caso, tanto la literatura como el periodismo son campos de mediación y contacto entre las terminologías profesionales o específicas y el lenguaje común.

Establecidos estos aspectos sustantivamente comunes que explican sucintamente que se pueda aplicar la palabra “género” con propiedad en uno y otro caso, ahora interesa sistematizar las diferencias principales que exigen afrontarlas en estudios separados y que prueban su distinta condición.

Los géneros periodísticos se distinguen de los géneros literarios en que su función social específica se centra en referirse a lo ocurrido en tanto en cuanto forma parte de la narración del presente actual (y real) del narrador y del lector. No voy a tratar ahora de cómo llegan progresivamente a diferenciarse, porque ni siquiera vamos a considerar si los segundos proceden, como es mi criterio, de un proceso autónomo, por próximo y afín que parezca, del de los literarios, sino a asumir que el lector conoce por propia experiencia el sentido que han adquirido socialmente los medios periodísticos de comunicación y que puede captar sin más disquisiciones las diferencias entre las funciones periodísticas y las funciones aceptadas tradicionalmente como literarias. Hay aspectos comunes, por supuesto. Como hemos visto, en ambos casos se trata de productos textuales (o audiovisuales, lo mismo da para lo que aquí se explica). Pero se distinguen por adaptarse a la necesidad de satisfacer funciones sociales distintas. Se diferencian, en suma, los géneros periodísticos de los géneros literarios por

1. Su distinta adaptación a las necesidades sociales: *los géneros literarios surgen de motivaciones expresivas* generalmente indefinibles, *mientras que los periodísticos surgen para satisfacer utilidades sociales concretas*. La literatura no es utilitaria, es más bien una manifestación de la propia necesidad expresiva de la persona o del grupo en cualquier tipo de sociedad de que se trate. Que, en sus aspectos sustantivos, la literatura no sea instrumental no significa que no pueda satisfacer necesidades concretas o que carezca de utilidades. Pero se trata de motivaciones y utilidades expresivas no concretables funcionalmente. Puede ser la búsqueda de la catarsis, o de la recreación estética, o de la sublimación del goce, o de la intensidad de la comunicación, o de un modo de entretenimiento, el afán de reconocimiento social, la profundización en la propia condición humana, etc. En general, se requieren grandes palabras para expresar las diversas funciones literarias.
2. Su distinto tipo de utilidad: mientras el relato literario no tiene una utilidad inmediata, lo periodístico se orienta a satisfacer las necesidades de información y de comunicación cotidianas en una sociedad compleja en la que las relaciones prácticas

no se establecen cara a cara. En el relato periodístico lo relatado es seleccionado por el interés de que su conocimiento sea útil a los fines prácticos corrientes del interlocutor. Lo periodístico consiste en suministrar información concreta y útil para conocer lo que se necesita conocer en un mundo interrelacionado y complejo. Su función está relacionada, pues, directamente con los procesos de cambio reales.

3. Se distingue, por tanto, lo periodístico de lo literario por la *exclusión explícita y sistemática de toda ficción*. No quiere decir que lo literario no exprese procesos reales de cambio, sino que no los excluye explícita y sistemáticamente.
4. Como tarea a realizar, los géneros periodísticos están condicionados por normas externas, de carácter social y deontológico, que el profesional debe cumplir, mientras que los géneros literarios no están condicionados por ninguna otra norma que no nazca de la voluntad creativa del autor.
5. También les distingue su distinta vinculación con el tiempo: los géneros periodísticos están directamente vinculados al acontecer presente, lo que se suele llamar “la actualidad” y a los sucesos pasados solo en cuanto tienen sentido para comprender el acontecer renovable del presente, mientras que los géneros literarios son intemporales al menos en el sentido de que no son condicionados por la actualidad.

9.10.08

2. La información:

A. *El interés informativo.*

El otro componente de la actividad periodística es la *Información de lo que interesa socialmente*. El periodismo es una profesión especializada en la transmisión de noticias socialmente interesantes.

Esto es demasiado amplio, pues no sabemos de antemano qué interesa y qué no.

El único modo de saberlo es la aceptación de la información por la sociedad.

Esto nos obliga a indagar los rasgos de lo noticiable, que puede ser muy variados, pues cada persona tiene sus propios motivos para sentir interés por unos acontecimientos y desinterés por otros.

Pero como los medios de comunicación crean el *espacio público* son a su vez condicionados y condicionantes al seleccionar qué puede ser centro de atención de muchos: se adaptan a los motivos más compartidos y, a la vez, suscitan que ciertos motivos sean compartidos y no otros.

Es un asunto confuso, puesto que, en principio, lo noticiable es lo que suscita interés o curiosidad social, pero los intereses y las curiosidades son diversos. En mi opinión, hay que distinguir dos componentes principales: *el interés público* y *el interés del público*

El interés público tiene un valor más objetivo, mientras que el interés del público es más psicológico.

Vimos que el periodismo tiene su origen en el libre examen, la libertad religiosa, la de conciencia, la ideológica, la de pensamiento. Y que eso implica: el derecho a expresarse libremente y el derecho a recibir información veraz.. ¿Por qué son necesarias esas libertades?: porque el conocimiento de lo que ocurre reduce la incertidumbre, permite hacer planes sin quedar al albur del capricho del que manda.

Esto implica que la difusión de información y la manifestación de ideas se justifican por que son necesarios para *participar en la vida pública*, que es lo que nos afecta a todos socialmente, (independientemente de que queramos o no que nos afecte, de nuestra voluntad o de nuestra curiosidad). Es vida política en común.

El carácter ideal de la información es su utilidad para que el ciudadano pueda participar en la vida pública a través del espacio público que crea el medio de comunicación: un espacio público cuya utilidad es la transmisión de la información públicamente útil y de las ideas para influir y participar en ese espacio.

Esa utilidad es distinta de la utilidad psicológica: que es lo que interesa a muchos por motivos de curiosidad compartida o de afición o de entretenimiento, aunque no sea de utilidad pública.

Cuando se trata de la explotación de noticias espectaculares, trágicas o morbosas se habla de *sensacionalismo*.

La *prensa amarilla* se distinguió por explotar los aspectos morbosos de la noticia. Una misma noticia puede ser tratada de modo sensacionalista o de modo informativo. *Yellows keed*

BIBL: BERMEOSOLO, Francisco. *El origen de la prensa amarilla*. Madrid: Rialp El Maine.

Llamaremos *interés social* a las noticias que careciendo de un interés público definido son socialmente relevantes. Puede informarse de un accidente aéreo atendiendo a su interés social o explotando sus aspectos morbosos.

La información como instrumento de la opinión

- a) En conclusión: La información es *instrumental*. Siempre se utiliza o se requiere la información para algo, no tiene un valor en sí misma. Ese algo para el que se requiere es el juicio, o sea el que sirva de base para que alguien pueda formarse una opinión. La información es un instrumento de la opinión. Y por esta razón es fácil presentar los datos para predeterminar la orientación del juicio del que son instrumento. El juicio puede ser, en suma, incoado o suscitado, aunque no esté expreso en el texto informativo, sino que haya de ser puesto, a veces como un mero corolario, por el interlocutor.

Estas propiedades de la información, de ser limitada, relativa, significativa, selectiva e instrumental implican que *la acción de informar es normativa*¹¹, es un acto o un complejo de actos de habla, que, como ocurre con toda acción hablada, está supeditada a reglas que el informador debe cumplir para satisfacer sus propósitos informativos o las expectativas que los interlocutores se hacen de su actividad informadora. Pero al informador pueden guiarle otros propósitos añadidos, expresos o no, además del de informar, y como la información es esencialmente instrumental, el propósito del informador puede ser, a su vez, el de usar selectiva y retóricamente la información que suministra para sugerir o suscitar en el interlocutor un determinado juicio. Este propósito puede ser o no ser expreso en el contenido elocutivo del acto de informar.

Justamente porque la distinción no es tajante ni completa, precisamente porque la información es un instrumento para formarse opiniones y, además, porque las opiniones necesitan fundamentarse en la información, es especialmente necesario, en una sociedad gobernada por la opinión pública, mantener la diferencia entre estas dos distintas actividades. Nuestras opiniones cambian o se hacen más fáciles o difíciles de mantener según cambie la información de que disponemos. La opinión es, pues, la variable dependiente de la información. Con esto no quiere decirse otra cosa sino que la información puede ser más o menos imparcial, seleccionada u ordenada de acuerdo a intereses confesables o inconfesables.

¹¹ Cfr. MUÑOZ TORRES “Qué se entiende por *news values*” en 2002: 74 y ss.

La imparcialidad de la información no es una propiedad inherente al contenido informativo, sino del cumplimiento de las reglas a que se presume obedece la selección y el orden de construcción de ese contenido al ser elaborado como un producto textual, intertextual y contextual al que socialmente se le asignan determinadas funciones.

Tratándose de información periodística, cabe indicar que los principios en que se basan esas reglas suelen ser expresos. El artículo 20 de la Constitución española los consigna. Sabemos que el informador no debe involucrarse en la información, no debe orientarla de acuerdo con un interés¹² o preferencia personal suya, que al informar no debe ponerse al servicio de otros intereses que el de que la información que suministre sirva de instrumento a todos los interlocutores, receptores o lectores posibles independientemente de su posición, de sus actitudes o preferencias. Esto es lo que se entiende por información objetiva, la actitud de imparcialidad informativa del informador sometida a reglas expresa o tácitamente derivadas del conjunto de reglas socialmente aceptadas.

Las reglas en que se funda esa imparcialidad, que distinguen lo imparcial de lo parcial, son sociales¹³. La imparcialidad misma es, pues, relativa, pues el criterio de imparcialidad está basado en el modelo social que genera esas reglas o respecto del cual las reglas tienen sentido. Eso significa que el informador no puede ser imparcial más que sirviendo a los principios de la sociedad que regula la diferencia entre lo imparcial y lo parcial. Esa diferencia ha de tener no tanto en cuenta la información sobre lo ocurrido, como los aspectos de los que depende su valoración, es decir el lenguaje empleado, el orden de los datos, la presentación de la información, la determinación del título, etc. En último extremo no se puede ofrecer un criterio absoluto de imparcialidad, pues todos los aspectos acabados de enumerar son regulados por criterios variables. Ciertamente no es posible. En lo relativo a la información todo es relativo, como ya hemos visto al consignar la primera de las propiedades.

Estas consideraciones alcanzan su principal valor y pueden ser aclaratorias cuando hay que afrontar temas como la información sobre el terrorismo. La propaganda terrorista se nutre de la manipulación conceptual del lenguaje. Como veremos luego, toda selección lingüística responde a una intencionalidad selectiva, deliberada o no. La pretensión de informar mediante un lenguaje “neutral” se basa en una confusión acerca del criterio de “neutralidad lingüística”. La neutralidad no es una propiedad del lenguaje, sino de la aplicación de reglas a las que ha de ajustarse la actividad informativa. Y esas reglas descartan que el informador sea imparcial cuando da por válido el lenguaje empleado por los terroristas. (Cfr. NÚÑEZ LADEVÉZE, L... 1995:

¿Por qué, a pesar de lo expuesto, se habla de información “objetiva” y qué se quiere decir, entonces, con esa expresión? Consideremos algunas propiedades o rasgos que distinguen

¹² Sobre este tema ver el interesante trabajo sobre “el interés informativo” de Muñoz Torres (2002: 79 y ss.)☺

¹³ Volveremos sobre este tema. De momento, baste indicar que se trata de “los requisitos de noticiabilidad” de que habla Wolf (1987:216).

la información de la opinión y de las que depende que pueda hablarse con cierta propiedad de objetividad informativa frente a la subjetividad de la opinión:

1. La información es objetiva en el sentido de que lo que ocurre, lo que acontece, ocurre o acontece igual para todos y, por tanto, en tanto acontecimiento, es independiente de los intereses o de la voluntad de todos o de algunos. Se supone que la información es *invariable*, la misma para todos, y que la opinión es variable, cada cual forma la suya ponderando la información que recibe, y esa información puede coincidir o no en todo o en parte con la de los demás.
2. Las informaciones dependen de la *adecuación* del relato al acontecer. El cumplir o satisfacer esa condición de adecuación constituye el aspecto normativo de la tarea informativa.
3. Toda información es concreta, se expresa en una unidad de significado que se denomina “versión”.
4. La información periodística profesional se ofrece selectivamente de acuerdo con reglas. Tiene que reunir ciertos “requisitos de selección” (WOLF, 1987) social y profesionalmente regulados.
5. La versión textual de la información ha de reunir ciertos requisitos de construcción profesionalmente regulados. (NÚÑEZ LADEVÉZE, 1991 a)

Como *la información es por naturaleza limitada y ha de ser proporcionada*, como ni tenemos ni es posible tener, ni la información es un fin cuya función se cumpla acumulándola, como tampoco tenemos ni podemos tener información de todo lo que necesitamos saber, como, por otro lado, no tenemos más remedio que juzgar las circunstancias, las personas y las consecuencias de nuestros actos o de los ajenos, necesitamos conjeturar lo que no sabemos sobre la base de lo que escasamente sabemos. Esto significa que, como toda versión es limitada y concreta, se comprende insertándola en una unidad significativa más amplia en la que adquiere un sentido conjetural. No sabemos todos los detalles de lo que ocurrió, pero conjeturamos que tuvo que ocurrir de tal modo o de tal otro para que tenga sentido.

13.10.08 práctica

Editoriales de EL MUNDO, EL PAÍS y ABC sobre la crisis económica: hacer noticia para un periódico de provincias

16. 10.08

La Noticia como información.

Hemos visto los rasgos de lo noticiable

Suponemos que ya sabemos qué es la noticia

Desde el punto de vista práctico es algo que ha sucedido

*La noticia en el acontecer y en el contexto social: Selección y exclusión (criterios de...)
identificación (datos sustantivos); evaluación en el tiempo (telediario) y en el espacio
(periódico). Triángulo de Haas,*

1. Identificación de la noticia.

Ahora no nos preguntamos por los rasgos genéricos, sino por la noticia en concreto. La noticia del periodista que vive de buscar y encontrar la información.

Películas *Luna nueva* de Howard Hawks Grant, Rosalind Russell y *Primera plana* de Willi Wilder Wilder, Jack Lemon

Es la respuesta a la pregunta ¿Qué pasó?

El título como identificador

Clases de títulos

24. 10.08

Práctica de 3 editoriales: comentario de los ejercicios

Informar de opiniones no es opinar

Periodismo declarativo: Informar sobre declaraciones en las que alguien opina

Generalmente los periodistas informan sobre opiniones. ¿Se puede seleccionar objetivamente la información sobre opiniones, siendo que toda opinión es subjetiva? Como siempre que se trata de información periodística, este es un caso de aplicación de reglas profesionales. La “objetividad” en la práctica periodística es siempre el resultado de la aplicación correcta de una regla general a un caso particular. ¿Qué significa por tanto informar con “objetividad” sobre opiniones?

Asunto complejo, porque nada obliga a informar sobre esta o esta otra opinión, como no sean las reglas profesionales no escritas de selección de la información pertinente y estas reglas son variables, no son las mismas para todos los medios que incluyen la información entre sus funciones¹⁴, ni para las especies dentro de cada medio.

Esas reglas no son fijas ni pueden ser impuestas por ningún organismo ni tribunal como más de uno parece insinuar (por ejemplo, el CAC). Los periódicos son libres para dar más importancia a una sección que a otra, pueden elegir una tendencia u otra, decidir un ideario, optar por una u otra estrategia informativa, Pueden ser, por ejemplo, de información general, temáticos o sensacionalistas. En cada caso, las reglas de valoración y selección de la información varían y no tiene sentido pretender que sean homogéneas incluso dentro de la misma clase de diarios, porque unos pueden dar más rango a las noticias internacionales que a las nacionales. Lo que es importante para un diario de difusión nacional no lo es para un diario regional o local. La valoración de un diario económico se distingue de la de otro de información general, pero un periódico puede ser de una especie u otra o puede tantear si le conviene cambiar de especialidad, estilo o ámbito de difusión. Por tanto, cada periódico, como cada medio, es dueño del tratamiento que haga de las informaciones. Las reglas a que queda obligado son negativas (regla de la veracidad¹⁵) y normativas (regla de la profesionalidad)¹⁶

Las reglas profesionales son variables y adaptables a cada especie, pero son discernibles en tanto que son el modo ideal (deontológico) de satisfacer los requisitos implícitos al ejercicio de una profesión (aunque sea en una modalidad determinada). Parto del supuesto de que, del

¹⁴ La radio y la televisión o Internet son medios que cumplen con la función de informar, pero la información no es la principal de sus fines sociales.

¹⁵ Se trata de una regla “negativa”, porque cumplir la función de ser veraz no incluye ninguna otra exigencia.

¹⁶ Es “normativa” en el sentido de que permite apreciar críticamente mejores y peores modos de satisfacer las exigencias “ideales” de la profesión de informar. Mi punto de vista se basa en este concepto normativo de “reglas profesionales”.

mismo modo que hay una práctica y un oficio, también hay una crítica en la realización y en la recepción de esa labor. Por muy positivista que sea la actitud que se adopte (noticia es lo que hacen los periodistas) el positivismo no puede prescindir de una referencia ideal (crítica es lo que hacen los críticos, es decir, los lectores, las audiencias, los estudiosos y los propios profesionales cuando enjuician el resultado de su trabajo) y tan legítimo o positivo es ejercer una profesión de un modo o de otro, como criticar lo que se hace por una u otra razón). En esa referencia o ese contraste entre la norma ideal y la práctica se funda, aunque no se haya tematizado y no se sea consciente de su fundamento, la crítica que se suele hacer pueda hacer de los criterios de selección u omisión informativa y el análisis de si son o no coherentes en la aplicación de sus propios criterios (que se pueden estudiar o deducir tras un análisis¹⁷). Interesa precisar que, desde mi punto de vista, no hay una obligación exigible jurídicamente de informar o de seleccionar la información. Como la información es una sociedad libre es un bien de consumo como cualquier otro el periódico se arriesga ante el lector que puede pasarse a la competencia cuando considera que ha sido defraudado en sus expectativas.

La elección de una opinión conforme con los criterios ideológicos o el ideario de un periódico, ¿no es un modo de hacer suya la opinión para ofrecérsela a los lectores? Se hacen declaraciones para que los periodistas informen, y luego son los periodistas quienes deciden informar o no de una opinión expresada para conseguir que se informe de ella. Por tanto, la subjetividad de la opinión se puede trasladar a la decisión de informar.

Lo que podríamos llamar exigencia de ecuanimidad obliga, sin embargo, a informar de todas las opiniones pertinentes. Esto significa que no es posible establecer una correlación directa entre selección informativa de opiniones e información propia. Dejando aparte las apreciaciones intuitivas y las consabidas generalizaciones sobre la parcialidad de la información es competencia del análisis y la investigación llegar a conclusiones sobre el grado y el sentido de la relación entre la opinión de la que se informa y la línea editorial de un periódico

Información sobre Conferencias: orden temporal de la conferencia y orden elaborado or el periodista para informar sobre la conferencia.

Periodismo de textos: se informa sobre textos: leyes, decretos, sentencias

Se informa sobre opiniones: editoriales, artículos, etc.

: orden temporal del texto sobre el que se informa y orden elaborado por el periodista para informar sobre el texto.

El orden de la noticia no es el del texto sobre el que se informa, es el de mayor o menor importancia, lo cual significa saber interpretar, saber comprender.

¹⁷). A estos efectos es curiosa la confesión de Juan Luis Cebrián de que *El País* ha sido “arrogante” y “falso” (*EL MUNDO*, 4.5.06,61) en ocasiones. Seguramente se refiere al tratamiento electoral del año 2000 en que hizo creer a sus lectores que el PP no ganaría las elecciones, que luego ganó con mayoría absoluta. Las cartas de los lectores tras la victoria electoral y un editorial publicado en esas fechas aclaran este aspecto.

La práctica sobre editoriales de los periódicos EL PAÍS, EL MUNDO y ABC, realizada estos días, se orienta a apreciar el profesor si el alumno sabe distinguir lo importante para convertirlo en información de otro periódico al día siguiente.

Se comenta y se devuelve en clase y el profesor elabora su propia práctica para que el alumno pueda comparar lo hecho por él con lo hecho por el profesor.

PRÁCTICAS HECHAS POR EL PROFESOR:

LA PRENSA MADRILEÑA ESCÉPTICA SOBRE LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA CRISIS

La prensa madrileña se muestra precavida en sus editoriales de hoy sobre los acuerdos alcanzados ayer en París por los gobernantes del eurogrupo. El diario *ABC* insiste en que “el dinero... procede los impuestos y no se puede justificaren en ningún caso que esas generosas inyecciones de liquidez acaben en las cuentas de resultados” de los bancos. Reclama “transparencia y juego limpio” y advierte que “el objetivo ha de ser que el dinero llegue a las empresas”.

El diario *El Mundo* es escéptico sobre la capacidad del sistema financiero español para afrontar la crisis. El optimismo de Zapatero “es difícilmente creíble teniendo en cuenta que nuestras entidades han prestado 350.000 millones de euros a los promotores inmobiliarios”.

Menos riguroso en su examen, *El País* considera que, aunque “en España la situación bancaria no es tan grave... es conveniente que el Gobierno y el Banco de España contemplen escenarios de contaminación del sistema” y llama a la oposición a que “facilite la adopción de esas medidas excepcionales que es posible que haya que seguir adoptando” sin que pueda descartarse “la revisión de los Presupuestos del Estado”.

ABC ACUSA ALGOBIERNO ANDALUZ DE CONVERTIR LAS AYUDAS POR DEPENDENCIA EN SUBVENCIONES

La comunidad andaluza concede las ayudas excepcionales previstas por la ley de dependencia como sustitutivos del PER (Plan de Empleo Rural), adulterando la razón de ser de estas subvenciones, asegura el diario *ABC* en un editorial de ayer.

El periódico madrileño insinúa que el gobierno de Chaves utiliza estas ayudas como “una eventual política de subvenciones encubiertas”. En su editorial apremia al ejecutivo andaluz para que justifique “caso por caso” las ayudas distribuidas “para evitar cualquier atisbo de arbitrariedad en materia tan sensible”.

B. Identificación de la noticia en el título y selección de los datos de la noticia, teniendo en cuenta el contexto de referencia

Identificación y titulación. El título informativo como identificador de la noticia.

28.10.08. El título informativo identificador de la noticia

Nos centramos en el título informativo y ya veremos otros tipos de títulos

El título informativo identifica espacio temporalmente el acontecer

De aquí la proximidad y la actualidad como condiciones de la noticia.

La proximidad es relativa y proporcional a la importancia de la noticia

Por eso hay secciones: internacional, nacional, local. Y para que una noticia sea internacional (en deportes, sucesos, economía) tiene que ser muy importante.

Proporcionada:

RELACIÓN ENTRE EL TÍTULO INFORMATIVO Y EL EDITORIAL

(Esta relación se da preferentemente entre títulos de portada y de apertura de sección)

Un editorial desde el punto de vista práctico y analítico (que son los pertinentes) es, ante todo, un tipo específico de comentario de una noticia o de noticia comentada. Tenemos que ver en qué coincide con el **comentario de una noticia**, que es un género periodístico más o menos definido y que comparte aspectos con la **crónica** de no enviado especial sino del especialista enviado a tratar un mismo tema, también con algunos tipos de **columna** y con el desarrollo por un especialista de la información complementaria de las noticias en el que relaciona aspectos que no aparecen directamente relacionados en la información de actualidad, la cual es fragmentaria y no comentada en principio.

El comentario editorial tiene dos elementos principales:

1. En primer lugar el relativo al comentario de o de las noticia/s. Este comentario es siempre una interpretación en la que se tienen en cuenta dos aspectos principales:

- a) interpretación para seleccionar los antecedentes informativos con los que se relaciona la información de actualidad. Es una selección intencional.
- b) Interpretación para relacionar en la actualidad más o menos reciente aspectos entre noticias que vienen delimitadas como diferentes en el tratamiento informativo.
- c) Interpretación con respecto a las posibles consecuencias futuras o con relación a acontecimientos periódicos (por ejemplo, repercusión electoral).

En todo esto coincide con o no se diferencia del **comentario informativo**, que es una explicación sobre el sentido de la noticia.

Hay que tener en cuenta que la noticia no solo se comprende, también se interpreta con relación al marco que sugiere y al devenir de la actualidad.

2. En segundo lugar, como aspecto específico que suele aparecer en la **columna**.

- a) Juicios interpretativos sobre intenciones de los agentes. La noticia no es un hecho, sino una acción humana, generalmente responde a decisiones de agentes, decisiones intencionales, a veces expresas o que forman parte de un plan de acción global. El comentario se refiere a la interpretación y juicio sobre los motivos expresos, implícitos o conjeturados de esas informaciones que son conocidas.
- b) Juicios de subsunción del hecho informativo a principios. Toda acción humana es subsumible y enjuiciable bajo un principio ético. Estos pueden ser de dos tipos:
 - i. Legales o reglamentarios. El árbitro fue parcial o imparcial al aplicar el reglamento, al pitar la falta.
Tal decisión del ejecutivo es o no es constitucional.
 - ii. Éticos o morales. La clonación humana es o no es moral.

En el editorial son o pueden ser expresos, y en eso se distingue claramente del **comentario informativo** este tipo de juicios.

Difiere en esto respecto de la columna de opinión o del **Artículo** en que trata de ser una consideración anónima, impersonal atribuible al periódico y no al comentarista o al articulista.

Esto significa también que el editorialista trata de argumentar o convencer sobre una cierta pretensión de universalidad. La coherencia interna es principalmente argumentativa, un razonamiento y se basa en el juicio concreto sobre datos concretos ve la actualidad y se distingue en eso del **artículo de tesis** en que en general no ofrece razonamientos abstractos para proporcionar teorías.

Pues bien todo esto tiene que ver con el título informativo (y no con el título del editorial) por las siguientes razones:

(El título del editorial es un título en el sentido propio de la expresión, hace referencia al texto al que se refiere, identifica temática o enfáticamente un texto concreto)

El título de una información no solo delimita o identifica la información sino que tiende a definir un marco de identificación o delimitación del acontecimiento mismo. Pero este marco delimitado se inscribe en el marco más amplio, es decir, el proceso del devenir noticioso. Las relaciones de la noticia con ese proceso informativo del que forma parte, la interpretación del acontecimiento en su devenir, el juicio de valor que puede merecer la acción humana impulsora de ese acontecimiento, generalmente decisión humana, aparece expuesto explícitamente en el editorial, pero no en la noticia. Pero eso no quita que la referencia al marco más amplio o la selección del dato relevante de la noticia con relación al devenir se suprima. Por supuesto, queda abierta a la interpretación y eso es lo que el informador sabe de un modo práctico cuando elabora un título. Elaborar un título es una acción estratégica e intencional con relación a reglas profesionales. Pero la observancia técnica de esas reglas es compatible con el servicio estratégico a otras reglas. A eso es a lo que suele llamarse **manipulación** que yo prefiero llamar componente añadido de la manipulación informativa en la elaboración del texto. Al lector se le sugiere o se le invita a que reconstruya un marco de interpretación de la noticia.

LA NOTICIA ES INFORMACIÓN, NO OPINIÓN, pero

Los hechos no son neutrales nunca

La información tiene un valor instrumental: necesitamos la información porque es un instrumento de la opinión

La información se inscribe en un contexto que el receptor conoce y en él la interpreta. Toda información tiene un significado en su contexto, de aquí que el periodista y el receptor sean intérpretes activos y pasivos.

También los políticos y, en general, los líderes de opinión y personas relevantes con criterio capaces de orientar la opinión pública, son intérpretes activos.

La información ha de ser concreta, bien identificada, limitada, proporcionada, y siempre se incluye en un contexto

3.11.08. Clasificación de los título: título informativo

Todos somos intérpretes, activos o pasivos del acontecer.

El periodista es un intérprete profesionalmente activo de la actualidad.

El título informativo se interpreta en el contexto. Esto es consecuencia inherente a que la información es instrumental: suscita juicios que no están contenidos en la información.

Por esta razón estamos interesados, al tratar las relaciones y diferencias entre opinión e información, por la tipología de los títulos periodísticos:

Paradoja del título: el título informativo sugiere la opinión, el título de opinión suprime el comentario, ni siquiera lo incita, solo de modo vago, literarios o sutilmente.

CLASIFICACIÓN DEL TÍTULO PERIODÍSTICO

Funciones del lenguaje de Bühler: relación entre hablantes: expresiva, apelativa,

Relación entre el hablante y el mundo externo o circundante: informativa

Mundo externo:

	1. Informativos	2. Literarios	3. Retóricos	4. Temáticos
Mundo externo	+	-	+	-
Relación hablante	-	+	+	-

- 1 *Informativos*: títulos completos, identifican la acción: funcionan como nombres propios. No son contextuales
2. *Literarios*: Pueden ser expresivos o emotivos. No identifican la acción
3. *Retóricos* Presuponen, son muy contextuales. Identifican más que la acción, sugieren la interpretación
4. *Temáticos*: No identifican la acción, no sugieren, enuncia un tema

El título tiene tres relaciones principales:
con el *contexto*: presuponen o no interpretaciones a partir de su información
con el *texto*: representa el texto al que sirve de título: puede representarlo semántica o temáticamente ,
consigo mismo: tiene su propio significado analizable.

10.11.08

Prueba de coherencia de textos de informaciones de periódico EL MUNDO, editorial de EL PAÍS y artículo de Prada en ABC

17.11.08

En los periódicos de referencia no hay variación en los títulos géneros no solo se distinguen por los títulos sino también por su urdimbre textual.

Eso nos lleva a tratar del tema de los géneros, aunque afrontados desde la perspectiva de los títulos, porque la práctica del día pasado fue también de coherencia.

La urdimbre textual se compone de rasgos de estilo, coherencia local y coherencia global.

Rasgos de estilo:

Los títulos informativos usan el presente de continuidad como tiempo verbal preferente. El motivo es que los redactores conciben el título actual en relación a la noticia anterior y en continuidad con la de mañana.

El título es lo que se recuerda de la noticia y por tanto el nexa literario del acontecer. En contraste con el título, el texto de la información utiliza el pasado simple y, a veces, el presente compuesto, aunque generalmente solo en textos: son tiempos perfectivos, que indican la ejecución realizada de la acción en un pasado próximo (al contrario que el del título, que indica la continuidad, la contemporaneidad de la acción descrita por el título con la temporalidad del lector)

20.11.08

El imperfecto es desusado, por ser más propio del relato de ficción, no del comentario ni de la información de actualidad. Es un tiempo imperfectivo y durativo, propio de las narraciones míticas que sitúan en una temporalidad ficticia: el “érase una vez...” de los cuentos de hadas

En todo caso hay que distinguir entre el *lenguaje del periodista* y el *lenguaje de la declaración*. Lo que hemos dicho se refiere al texto del periodista, porque los tiempos de la declaración son los que usa la persona que declara y suelen ir en estilo indirecto o entrecomillados.

Diferencia entre cita periodística y cita en el discurso

En general, siempre que hay una cita es preciso distinguir dos niveles discursivos o lingüísticos: el lenguaje o nivel discursivo *que cita*, *lenguaje citador* y el lenguaje o nivel discursivo del que se extrae la cita o *lenguaje citado*. El discurso que cita, se sitúa como metalenguaje, y el discurso citado, como lenguaje objeto del anterior. Aunque se puede plantear esta distinción como supuesto general para todo tipo de citas hay, sin embargo, diferencias significativas cuando se aplica al lenguaje periodístico (y otras modalidades discursivas que se pueden añadir) y, dentro de los textos y géneros periodísticos, se puede a su vez establecer diferencias entre el lenguaje o texto informativo y el lenguaje o texto de opinión.

El criterio que permite distinguir ambos planos discursivos con carácter más general, se basa en el principio de que la cita es una apropiación de un discurso ajeno que se incluye en el propio¹⁸ por alguna razón de utilidad (estética, cognoscitiva, relevancia de la autoridad citada, concordancia o discrepancia entre autores, etc.). Según este principio la cita tiene un valor instrumental con relación al discurso citador, que puede considerarse como discurso principal, relevante y continuo, mientras que la cita es más propia de un discurso accidental, instrumental y ocasional.

En el lenguaje periodístico informativo (no en el de opinión) esta relación se invierte. La diferencia principal se refiere al tipo de relación que media entre ambos planos discursivos en los textos informativos. El metalenguaje o texto del periodista, que es el lenguaje citador o desde el que se cita, es instrumental, mero vehículo de ocasión para transmitir la cita al lector. La cita constituye, pues, el discurso relevante. Es decir, en el texto periodístico informativo la cita es lo principal; en el discurso general la cita es subsidiaria.

¹⁸ “Citar es reproducir otro discurso, o un aspecto o parte de otro discurso, en el propio... Citar es, pues, construir una representación de palabras ajenas, transportándolas de un sitio a otro (de un discurso a otro... Desde el punto de vista de su valor referencial, toda cita es una representación de palabras: es la imagen de un discurso o de un aspecto de un discurso... pone en contacto el texto presente con otro anterior”. (REYES, 1993,7-9)

24.11.08

clase práctica de Max Römer: debate sobre Afganistán

27.11.08

Clase práctica sobre la guerra de Afganistán

1.12.08

Recapitulación estilística. Tiempos del relato de ficción y tiempos del comentario.

Weinrich: los tiempos de la ficción no implican al interlocutor, son evanescentes, nos evaden de la realidad de la vida, nos invitan a participar en una realidad atemporal. Son “el érase una vez” de los cuentos de hadas: el imperfecto y el pluscuamperfecto, el presente histórico.

Generalmente son imperfectivos, durativos. Hay que distinguir entre el tiempo del narrador y el de los personajes los cuales, como viven su propia realidad, se implican en la temporalidad interna dentro de los límites temporales del relato

Los tiempos del comentario implican o comprometen al destinatario, lector o interlocutor. Son los tiempos de la vida real. Son tiempos de la información periodística, de la historia científica, del discurso político o ideológico. Tiempos generalmente perfectivos, especialmente los del pasado como el indefinido y el presente perfecto, generalmente los participios. También el futuro medido desde el presente real. Hay que distinguir entre el lenguaje del periodista que es un metalenguaje y el de la declaración de la que informa que conserva el tiempo del que habla o escribe generalmente medido desde el presente real del lector.

Aplicación a títulos y textos de las diferencias estilísticas:

los géneros no solo se distinguen por los títulos sino también por su urdimbre textual.

Clasificación de los géneros: La distinción principal es *story* y *comment*

Pero estilísticamente cabe distinguir entre en géneros de *información* y de *comentario* y *géneros objetivos* y *subjetivos*, de lo que resulta que hay *subjetivos y personales* y *objetivos e impersonales*

Géneros periodísticos

Estilo	<i>impersonal</i>	<i>personal</i>
Texto Información	Info actualidad, agencias, entrevistas de actualidad, documentación informativa, rueda de prensa	Crónica, Reportaje, entrevista de caracteres,

Texto Comentario	Editorial, suelto	Críticas diversas Artículo diversos Tertulias y comentarios radiofónicos o tvs
-------------------------	-------------------	---

Y los tipos de coherencia global pueden ser principalmente temática, a base de yuxtaposiciones en los que cada párrafo tiene su unidad de coherencia y es segregable del conjunto con los que solo tiene relación temática,

La coherencia discursiva o argumentativa en que los párrafos establecen nexos discursivos y deícticos, combinando los temas.

Pues bien, los géneros periodísticos proceden de la evolución y de la adaptación práctica a las necesidades del lector, a veces interpretadas por la creatividad del periodista.

Un periódico español del siglo XIX no distinguía claramente los géneros, cuando a finales de ese siglo (1898) la prensa americana ya distinguía secciones y géneros con bastante claridad.

La canónica o habitual en España es Información, interpretación y opinión.

Pero no es así, no existe una distinción entre información e interpretación.

La diferencia está entre información impersonal y no ligada a la creatividad del periodista: búsqueda, investigación de información. A esto suelen llamarlo Objetividad informativa, pero porque asocian las condiciones impersonales del estilo y la posibilidad de comprobar los datos, a la noción de objetividad

E información en estilo personal, subjetiva y ligada a la creatividad del periodista: reportaje y crónica. A esto suelen llamarlo géneros interpretativos, pero no aportan más interpretación que los anteriores, lo que ocurre es que se expresan en estilo personal, subjetivista y a veces en primera persona

4.12.08

Hay que distinguir entre metalenguaje del periodista y lenguaje objeto de la declaración. Esto nos lleva a la distinción entre estilo directo e indirecto y al estudio de las citas

Primero en los títulos: títulos de cita, títulos de estilo indirecto, etc

12.1.09

Corrección y ejecución en clase de una información práctica sobre un simposio de la OTAN realizada en la Secretaría General de la OTAN. Comentario de noticias declarativas de ABC y EL MUNDO en clase.

Prácticas de estilo nominal y verbal y ejercicios de Proust y Verne

15.1.09

Clase de escasa asistencia última del semestre

